



# ASISTENCIA POR PÉRDIDA DE INGRESOS

## Programa de Ingresos de Asistencia Pandémica (PARP)

### Datos generales

El USDA está brindando un apoyo crítico a los productores afectados por los efectos del brote de COVID-19 a través del Programa de Ingresos de Asistencia Pandémica (PARP, por sus siglas en inglés). PARP proporciona ayuda financiera directa a los productores de productos agrícolas básicos o de primera necesidad que hayan sufrido una pérdida de al menos el 15% de sus ingresos brutos en el año calendario 2020 debido a la pandemia del COVID-19. Los pagos a los productores elegibles se basarán en una comparación de los ingresos brutos del productor de 2020 respecto a los de 2018 o 2019, a elección del productor. La Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) está aceptando solicitudes para del PARP desde el **23 de enero de 2023** hasta el **2 de junio de 2023**.

### Años de referencia PARP

Para poder acogerse al PARP, un productor agrícola debe haber ejercido la actividad agrícola durante al menos una parte del año calendario 2020 y haber tenido una pérdida del 15% en los ingresos brutos admisibles para el año calendario 2020, en comparación con:

- El año calendario 2018 o 2019, según elija el productor, si recibió ingresos brutos admisibles durante los años calendario 2018 o 2019, o bien
- Los ingresos brutos admisibles previstos del productor para el año calendario 2020 si el productor no tuvo ingresos brutos admisibles en 2018 o 2019.

### ¿Quién es elegible?

Para ser elegible para los pagos, las personas o las entidades jurídicas deben:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos, extranjero residente, sociedad, corporación, sociedad de responsabilidad limitada u otra estructura organizativa organizada conforme a la legislación estatal, una tribu indígena u organización tribal, o persona o entidad extranjera que cumpla determinados requisitos de elegibilidad;
- Ser un productor elegible que tenía derecho a una participación en el producto agrícola básico o que habría participado si el producto agrícola básico se hubiera producido y comercializado;
- Haber estado en el negocio de la agricultura para producir un bien agrícola de primera necesidad durante cualquier parte del año calendario 2020;
- Haber sufrido una pérdida de ingresos brutos del 15% o más en 2020 en comparación con 2018 o 2019;
- Cumplir con las disposiciones de la normativa "Conservación de Tierras Altamente Erosionables Y Humedales", a menudo denominadas disposiciones de cumplimiento de conservación;
- No tener una infracción por sustancias controladas;



- Presentar un formulario de solicitud PARP completo (FSA- 1122) y facilitar toda la documentación requerida tal y como se especifica en la sección de documentos más abajo.

Para ser elegible para los pagos, una persona o una entidad jurídica debe tener un promedio de ingresos brutos ajustados (AGI, por sus siglas en inglés) inferiores a \$900,000 dólares en los años fiscales de 2016, 2017 y 2018 o tener un promedio de ingresos brutos ajustados de menos de \$900,000 dólares para el año fiscal 2020 si supera el AGI promedio. Con respecto a las empresas conjuntas y a las sociedades generales, esta disposición sobre el AGI se aplicará a los miembros de la empresa conjunta y de la sociedad general.

### Productos básicos elegibles

Por producto agrícola básico o de primera necesidad se entiende un cultivo, acuicultura, ganado, subproducto ganadero u otro animal o subproducto animal que se produce como parte de una operación agrícola y está destinado a ser comercializado. Sólo incluye los productos básicos producidos en los Estados Unidos o producidos fuera de los Estados Unidos por un productor situado en los Estados Unidos y comercializados dentro de los Estados Unidos.

Excluye:

- Animales salvajes en libertad;
- Los caballos y otros animales utilizados o destinados a ser utilizados para carreras o apuestas;
- Especies acuáticas que no se ajustan a la definición de acuicultura;
- Cannabis sativa L. y cualquier parte de esa planta que no se ajuste a la definición de cáñamo; y
- Madera.

## Cómo solicitarlo

Los productores elegibles pueden presentar su solicitud completando el formulario FSA-1122, Solicitud del Programa de Ingresos de Asistencia Pandémica (PARP), y presentarlo en cualquier oficina del condado de la FSA. Una solicitud completa incluye todo lo siguiente:

- **Formulario FSA-1122, Programa de Ingresos de Asistencia Pandémica (PARP)**
  - Los solicitantes deben completar y firmar la solicitud PARP y presentarla en cualquier oficina de condado de la Agencia de Servicios Agrícolas de todo el país. El solicitante debe certificar los ingresos brutos para 2018 o 2019 y 2020 en el formulario FSA-1122.
- **Formulario AD-2047, Hoja de Datos del Cliente**
  - Este formulario se rellenará para todas las personas y entidades jurídicas (incluidos los miembros de entidades) que no hayan facilitado previamente al USDA información personal que identifique positivamente al cliente.
- **Formulario CCC-902, Plan Operativo Agrícola**
  - Las personas y entidades jurídicas completarán el formulario CCC-902 para facilitar el manejo de los límites en los pagos y los requisitos de elegibilidad, incluyendo proporcionar los nombres de los miembros y los números de identificación del contribuyente.
- **Formulario CCC-941, Certificación del Promedio de Ingresos Brutos Ajustados (AGI) Y Consentimiento Para la Divulgación de Información Fiscal**
  - Este formulario es necesario para el año del programa 2020 para la persona o entidad jurídica, incluidos los miembros, socios, accionistas, herederos o beneficiarios de la entidad jurídica, si no se encuentra ya archivado en la oficina de la FSA.
- **Formulario FSA-1123, Certificación del AGI de 2020, si procede**
  - Este formulario puede ser utilizado por personas o entidades jurídicas que superen el promedio del AGI de \$900,000. De lo contrario, las personas o entidades jurídicas pueden cumplir los requisitos de AGI si su AGI en 2020 es de \$900,000 o menos.
- **Formulario AD-1026, Certificación de Conservación de Tierras Altamente Erosionables (HELC) Y de Conservación de Humedales (WC)**
  - Todos los solicitantes deben completar el formulario AD-1026. Si el solicitante no tiene intereses agrícolas, puede certificarlo en la casilla 5A. Si el solicitante tiene un interés agrícola, deberá completar el formulario en su totalidad.



### Otra documentación

- Si el USDA se lo pide, el solicitante debe proporcionar documentación para verificar la elegibilidad y la información incluida en la solicitud. Estos documentos servirán como evidencia de apoyo de los ingresos brutos que el solicitante certificó. Pueden ser documentos como recibos, declaraciones de impuestos y otra documentación que el USDA considere aceptable como prueba válida.

## Dónde presentar su solicitud

El personal de la FSA en su Centro de Servicio local del USDA trabajará con usted a la hora de presentar sus solicitudes. Las solicitudes pueden presentarse por correo, fax, entrega en mano o por medios electrónicos. Llame a su oficina de la FSA antes de enviar las solicitudes electrónicamente para recibir instrucciones y asistencia. La solicitud PARP y los formularios asociados están disponibles en línea en [farmers.gov/parp](https://farmers.gov/parp).

## Ingresos brutos admisibles

Los ingresos brutos admisibles incluyen todos los ingresos que un productor recibió en efectivo durante el año calendario aplicable y que declaró al IRS en el Anexo F o en algún otro formulario de impuestos federales. Los ingresos brutos admisibles NO incluyen los costos o gastos asociados a los ingresos generados por la operación agrícola.

Los ingresos brutos admisibles deben haber sido recibidos de la producción o venta de un producto agrícola, incluidos los cultivos, la acuicultura, el ganado, los subproductos ganaderos u otros animales o subproductos animales. Los productos básicos deben haber sido producidos en Estados Unidos o producidos fuera de Estados Unidos por un productor situado en Estados Unidos y comercializados en Estados Unidos.

## Cómo determinar los ingresos brutos admisibles

La siguiente tabla ofrece guías para determinar las fuentes de ingresos brutos admisibles y muestra lo que debe incluirse y excluirse.

Programa		PARP
Fuente:	INGRESOS ADMISIBLES	EXCLUIR LOS INGRESOS BRUTOS
<b>ANEXO F LÍNEA 1C</b> "Ventas de ganado comprado y otros artículos de reventa", o información que podría declararse en el Anexo F		Reventa de artículos no mantenidos debido al cambio de características
<b>ANEXO F LÍNEA 2</b> Ventas de ganado, productos agrícolas, cereales y otros productos que haya criado o información que pueda declararse en un Anexo F	Ventas de productos agrícolas de primera necesidad comprados para su reventa, menos el costo u otra base de dichos productos básicos.  NOTA: la venta de especies acuáticas elegibles debe ser criadas por un operador comercial y en agua, en un entorno controlado <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos procedentes de la cría de ganado (Anexo 4797 Parte 1, Columna (d) o (g) u otra información que pudiera declararse en un Anexo F</li> <li>Inventario transferido del año fiscal anterior</li> <li>Actividades posteriores a la producción (valor añadido), por ejemplo, uvas en vino o fresas en mermelada</li> <li>Productos básicos no cultivados en Estados Unidos (si son cultivados por un productor estadounidense y comercializados en Estados Unidos)</li> <li>Ingresos IC-DISC procedentes de la venta de productos agrícolas de primera necesidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Animales para el consumo del propietario, arrendatario o cultivador de contacto</li> <li>Animales salvajes en libertad</li> <li>Caballos y otros animales utilizados para carreras o apuestas</li> <li>Madera</li> <li>Especies acuáticas que NO se cultivan:               <ul style="list-style-type: none"> <li>como alimento para el consumo humano o del ganado,</li> <li>para usos industriales o de biomasa,</li> <li>como peces criados como alimento para peces que son consumidos por humanos, o</li> <li>como peces ornamentales propagados y criados en un medio acuático.</li> </ul> </li> </ul> Cannabis sativa L. y cualquier parte de esa planta, incluidas las semillas, así como todos sus derivados, extractos, cannabinoides, isómeros, ácidos, sales y sales de isómeros, en cultivo meteorológico o no, con una concentración de delta-9 tetrahidrocannabinol superior al 0.3 por ciento en peso seco, que se cultive bajo una licencia u otra autorización requerida emitida por la autoridad gubernamental aplicable que permita la producción de cáñamo
<b>ANEXO F LÍNEA 3A</b> "Distribuciones Cooperativas", formulario 1099-PATR, o información que podría declararse en un Anexo F	La cantidad sujeta a impuestos de las distribuciones de la cooperativa directamente relacionadas con la venta de productos agrícolas de primera necesidad producidos por el solicitante.	
<b>ANEXO F LÍNEA 4A</b> "Pagos de Programas Agrícolas", Formulario 1099-G, o información que podría declararse en un Anexo F	Pagos recibidos en virtud de los siguientes programas, independientemente del año de cultivo o del año del programa: <ul style="list-style-type: none"> <li>ARC/PLC</li> <li>BCAP</li> <li>DMC</li> <li>LDP, MLG</li> <li>MFP</li> <li>Productos lácteos MPP</li> <li>Programa de Asistencia para la Comercialización de Productos del Mar (STRP)</li> </ul>	Asistencia pandémica de: <ul style="list-style-type: none"> <li>CFAP 1</li> <li>CFAP 2</li> <li>PLIP</li> <li>SMHPP</li> </ul> Cualquier pago de asistencia pandémica que no fuera por la pérdida de productos agrícolas básicos o la pérdida de los ingresos procedentes de los productos agrícolas básicos incluidos, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia de costos compartidos</li> <li>pérdida de edificios, etc.</li> </ul> Otros programas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Pagos del Programa de Conservación</li> <li>Programa de Asistencia de Emergencia de 2020</li> </ul>

Programa		PARP
Fuente:	INGRESOS ADMISIBLES	EXCLUIR LOS INGRESOS BRUTOS
<p><b>ANEXO F LÍNEA 5A - 5C</b></p> <p>"Préstamos de la Corporación de Crédito Para Productos Básicos (CCC, por sus siglas en inglés) declarados bajo elección", Formulario 1099-A, o información que podría declararse en un Anexo F</p>	<p>Préstamos CCC declarados bajo elección si se opta por tratarlos como ingresos y declararlos al IRS</p>	
<p><b>ANEXO F LÍNEA 6</b></p> <p>"Ingresos del seguro de cosechas y pagos federales por desastre de cosechas" o información que podría declararse en un Anexo F</p>	<p>Los ingresos del seguro de cosecha recibidos del FCIC o de un plan privado de seguro, independientemente del año de cosecha (tal y como se declaran al IRS).</p> <p>Pagos del programa federal por desastre bajo los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2017 WHIP</li> <li>• ELAP</li> <li>• LFP</li> <li>• LIP</li> <li>• NAP</li> <li>• MLP</li> <li>• OFSLP</li> <li>• TAP</li> <li>• WHIP+</li> </ul> <p>Pagos a través de acuerdos de subvención con la FSA por pérdidas de cultivos elegibles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvenciones del Departamento de Comercio, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés), y fondos de programas estatales para la pérdida directa de cultivos elegibles o la pérdida de ingresos de cultivos elegibles.</li> </ul>	
<p><b>ANEXO F LÍNEA 7</b></p> <p>"Ingresos por contratación por encargo (trabajo a máquina)", o información que podría declararse en un Anexo F</p>		<p>Ingresos por contratación por encargo</p>
<p><b>ANEXO F LÍNEA 8</b></p> <p>"Otros ingresos, incluido el crédito o reembolso fiscal federal y estatal por gasolina o combustible", o información que podría declararse en un Anexo F</p>	<p>Otros ingresos directamente relacionados con la producción de productos agrícolas de primera necesidad que el IRS requiera que el solicitante declare como ingresos, incluyendo, pero no limitándose a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Créditos fiscales federales y estatales para gasolina/combustible</li> <li>• Ingresos de los acres desviados (no cosechados)</li> <li>• Ingresos específicos de productos básicos recibidos de gobiernos estatales o locales</li> <li>• Ingresos obtenidos en una operación de alimentación de ganado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos procedentes de una entidad canalizadora como una Sociedad S o una Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLC)</li> <li>• Intercambio de certificados</li> <li>• Ganancia neta por cuentas de cobertura o especulación</li> <li>• Sueldos, salarios y propinas</li> <li>• Alquiler en efectivo</li> <li>• Alquiler de equipos o suministros</li> <li>• Ingresos obtenidos como productor contratado</li> </ul>

*Nota: No es necesario que el solicitante haya presentado un Anexo F para determinar los ingresos brutos admisibles. Si un solicitante no presentó un Anexo F, utilizará el formulario de impuestos federales aplicable presentado para determinar los ingresos brutos admisibles de la misma manera que si se hubiera presentado un Anexo F.*

## Cálculo del pago

Los pagos PARP se realizan a un productor que sufra una pérdida del 15% o más de ingresos brutos admisibles en 2020 en comparación con los ingresos brutos admisibles de 2018 o 2019 (a elección del productor).

Los pagos se basarán en los ingresos brutos admisibles del solicitante de 2018 o 2019 (elegidos por el productor), menos los ingresos brutos de 2020, multiplicados por el 80 por ciento (o el 90 por ciento para los agricultores y ganaderos principiantes, los agricultores y ganaderos de recursos limitados, los agricultores y ganaderos socialmente desfavorecidos o los agricultores y ganaderos veteranos que hayan completado el formulario CCC-860), menos la asistencia pandémica recibida con anterioridad.

La FSA emitirá los pagos una vez finalizado el periodo de solicitud. El USDA puede prorratear los pagos finales o establecer un límite máximo de pago inferior si el total de los pagos calculados supera la financiación total asignada al PARP.

## Limitación de pago y ajuste del ingreso bruto

El importe total de los pagos PARP que puede recibir una persona física o entidad jurídica (excluidas las sociedades generales y las empresas conjuntas) es de \$125,000 dólares.

Los pagos a un solicitante del programa que sea una operación conjunta, incluida una sociedad general o una empresa conjunta, no pueden superar los \$125,000 (o el límite máximo de pago reducido, si procede) por persona o entidad jurídica que comprenda la propiedad de primer nivel de la sociedad general o empresa conjunta, a menos que el miembro de primer nivel sea otra operación conjunta.

Los pagos efectuados a una entidad jurídica se atribuirán a las personas o entidades jurídicas con un interés de propiedad en la entidad jurídica. Por ejemplo, un pago PARP de \$2,000 efectuado a una entidad jurídica con dos miembros, cada uno con una participación del 50% en la entidad, se atribuye a la entidad jurídica y a cada uno de sus miembros. En este ejemplo, se atribuyen \$2,000 a la entidad jurídica y \$1,000 a cada uno de los miembros de la entidad. Los importes se suman de todos los negocios en los que la entidad jurídica o sus miembros tengan intereses y se ven limitados por el límite máximo de pago del PARP de \$125,000.

Se aplica una reducción del pago cuando la entidad o cualquiera de sus miembros alcanza los \$125,000. Los pagos PARP se atribuirán a personas y entidades jurídicas hasta que la atribución se realice únicamente a una persona física, excepto que la atribución se detendrá en el cuarto nivel de propiedad. Los pagos a una entidad jurídica se reducirán en función de los intereses de propiedad que posean los miembros por debajo del 4to nivel de propiedad.



Los pagos efectuados directa o indirectamente a una persona que sea hijo menor de edad NO se combinarán con los ingresos del progenitor o tutor legal del hijo menor.

## A quién pedir ayuda

Los solicitantes interesados en recibir ayuda personalizada con la solicitud del programa PARP pueden ponerse en contacto con nuestro centro de llamadas en el 877-508- 8364 para hablar directamente con un empleado del USDA dispuesto a ofrecerle ayuda.

## Para más información

Esta hoja solo tiene fines informativos; pueden aplicarse otros requisitos o restricciones de elegibilidad. Para obtener más información sobre los programas de asistencia por desastre de la FSA , visite [farmers.gov](https://farmers.gov) o póngase en contacto con su oficina local de la FSA . Para encontrar su oficina local de la FSA, visite: [farmers.gov/spanish/working-with-us/service-center-locator](https://farmers.gov/spanish/working-with-us/service-center-locator).